

**Fwd: RADICADO. 025 - 2020. Pronunciamiento a las excepciones propuestas.**

Juan Felipe Vallejo Osorio <juanfelipevallejo@gmail.com>

Mar 22/09/2020 3:15 PM

**Para:** Juzgado 01 Promiscuo Familia - Antioquia - Rionegro <rioj01promfliaj@cendoj.ramajudicial.gov.co>; claudia.zapata84@gmail.com <claudia.zapata84@gmail.com>; personeria@rionegro.gov.co <personeria@rionegro.gov.co>; fabianecheverrip@gmail.com <fabianecheverrip@gmail.com>

 5 archivos adjuntos (307 KB)

MEMORIAL PRONUNCIAMIENTO DE EXCEPCIONES.pdf; CONSIGNACION MUDA DE ROPA JUNIO 2020.pdf; CONSIGNACION CUOTA JULIO Y SALDO POR AJUSTE AL INCREMENTO.pdf; reportes (4).pdf; reportes (5).pdf;

Señores (as)

**Juzgado 001 Promiscuo de Familia del Circuito de Rionegro.**

E.S.M

Demandante: Fabian Echeverr  Pati o.

Demandada: Claudia Zapata Mira.

Radicado: 2020-025

Asunto: Reposici n, solicitud de aclaraci n de auto de pruebas y cumplimiento de carga procesal.

**Juan Felipe Vallejo Osorio**, identificado como aparece al pie de mi firma, apoderado del demandante en el asunto de la referencia, me permito reponer el auto del 22 de Septiembre de 2020 y solicitar la aclaraci n del mismo, toda vez que el 22 de julio de 2020, envi  al buz n electr nico del despacho correo contentivo del pronunciamiento sobre las excepciones propuestas por la demandada, sin embargo en el auto del 22 de septiembre que decreta pruebas y fija fecha de audiencia no se decretaron las pruebas documentales que aport  con el escrito del pronunciamiento a las excepciones.

As  las cosas, considero pertinente y solicito respetuosamente al despacho aclarar el auto del 22 de septiembre de 2020, en el sentido de se alar que tambi n se decretan las pruebas que aport  con el pronunciamiento a las excepciones radicado el 22 de julio del a o en curso y del cual le envi  su correspondiente copia al buz n electr nico de la demandada y del despacho (reenv o con esta petici n el email debidamente envi do el 22 de julio de 2020).

Igualmente, solicito al despacho enviarme copia del link del expediente digitalizado a mi correo electr nico, toda vez que el mismo solo le fue enviado al email de mi representado y a la demandada, pero no al email de este apoderado.

## Cumplimiento de carga:

Para cumplir con la carga impuesta en el auto que decreta las pruebas y fija la audiencia informo al despacho que la testigo Sandra Patricia Osorio Usma identificada con - C.C. 43.765.731 - cuenta con el celular: 3136489804 y el email: [sandraous@gmail.com](mailto:sandraous@gmail.com), allí se puede enviar la invitación para asistir a la audiencia virtual de pruebas.

Igualmente, mi representado queda atento y en igual sentido este apoderado, de la práctica de la prueba de oficio que decretó el despacho consistente en la realización de una visita domiciliaria por parte del funcionario de trabajo social adscrito a los juzgados de familia de La Ceja, para lo cual será necesario que el Sr. Juez, oficie al despacho de La Ceja, para que este ordene y realice dicha visita y la misma le sea debidamente informada a mi representado.

El presente correo lo estoy enviando con copia a la parte demandada y al Ministerio Público.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a la respuesta.

Atentamente,

Juan Felipe Vallejo Osorio.  
T.P. N°. 217.988 del C.S.J.

### **JUAN FELIPE VALLEJO OSORIO.**

Abogado.

Profesor Universidad de Antioquia.

Calle 51 # 51-31 Oficina. 1003. Ed. Coltabaco. Torre II.

Oficina: 2519943.

Celular: 3015724118.

Medellín-Colombia.

----- Forwarded message -----

De: **Juan Felipe Vallejo Osorio** <[juanfelipevallejo@gmail.com](mailto:juanfelipevallejo@gmail.com)>

Date: mié., 22 de jul. de 2020 a la(s) 16:49

Subject: RADICADO. 025 - 2020. Pronunciamiento a las excepciones propuestas.

To: Juzgado 01 Promiscuo Familia - Antioquia - Rionegro

<[rioj01promfliaj@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rioj01promfliaj@cendoj.ramajudicial.gov.co)>, <[claudia.zapata84@gmail.com](mailto:claudia.zapata84@gmail.com)>

Cordial saludo.

Me permito adjuntar memorial que contiene el pronunciamiento frente a las excepciones propuestas por la parte demandada y petición de nueva prueba en el proceso que adelanta Fabian Echeverri Patiño contra Claudia de las Misericordias Zapata Mira, con radicado 025 - 2020.

El presente email lo envió con copia a la demandada.

Adjunto:

Memorial en 2 folios.

Primera Consignación del 14 de julio.

Segunda Consignación del 14 de julio.

Histórico vehicular y de propietarios Runt.

Agradezco la atención prestada.

**JUAN FELIPE VALLEJO OSORIO.**

Abogado.

Profesor Universidad de Antioquia.

Celular: 3015724118.

Medellín-Colombia.